

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1909-2024
Guatemala, 19 JUN 2024

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, le otorga facultad a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados al mismo, velando por el estricto cumplimiento de las leyes y la correcta inversión de los fondos públicos confiados a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Dirección número D-2022-207, de fecha 6 de diciembre de 2022, la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, estableció la Guía General para la Elaboración del Manual de Organización y Funciones para las Instituciones del Organismo Ejecutivo. Asimismo, por medio del Acuerdo Ministerial No. 1202-2009 del 10 de julio de 2009 "Reglamento Interno de la Junta Calificadora de Personal (JCP por sus siglas), el cual contiene las atribuciones principales que le compete y debido a los diferentes procesos que realiza, se hace necesario actualizar el Manual de Organización y Funciones de dicha dependencia el cual cuenta con opinión favorable emitida por la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional -DIDEFI- No.3-2024, de fecha 12 de febrero de 2024:-

POR TANTO:

Que, en ejercicio de las funciones que le confieren las literales a) y f) del Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los Artículos 23 y 27 literales a), e), f) y r'1) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Artículos 8 y 10 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional y Artículo 30 del Acuerdo Gubernativo número 225-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Manual de Organización y Funciones, de la Junta Calificadora de Personal -JGP-, del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2º. Remítase copia certificada de forma física o digital del Manual y del presente Acuerdo a: Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-; Junta Calificadora de Personal -JCP; Dirección de Recursos Humanos -DJREH-; Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-; Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional -DIDEFI-, y al Vicedespacho Administrativo -VDA- para su conocimiento y archivo.

ARTÍCULO 3º. Se deroga el Acuerdo Ministerial número 1057-2010, de fecha 26 de junio de 2010, que aprobó el Manual de Organización y Funciones anterior.

MINISTERIO DE EDUCACION

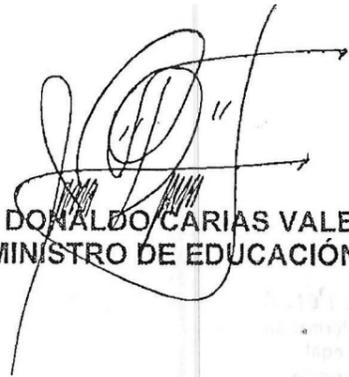
Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

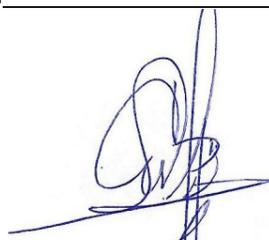


JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

El infrascrito Encargado de la Unidad de información, Asesoría y Asistencia Legal,
Dirección de Asesoría Jurídica, Ministerio de Educación, CERTIFICA: Que la presente
Fotocopia es copia fiel del Original.

Acuerdo Ministerial No. _____ 1909-2024 _____

Fecha: _ 19_DE_JUNIO_DE_2024 _____


Ervin Rafael López Pérez
Encargado de la Unidad de Información
Asesoría y Asistencia Legal
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación

